



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 108 -2022-RASS

Santiago de Surco, 28 ENE. 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Memorándum N° 190-2022-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 39-2022-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 39-2022-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, entre otros documentos, relacionados con la formalización de la Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, en cumplimiento con la Resolución Directoral N° 020-2021-EF, en base a la estimación de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2022 de la Municipalidad de Santiago de Surco;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad administrativa, con atribuciones para emitir las resoluciones de alcaldía conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que *"En el caso de (...) Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos (...), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), (...), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal"*;

Que, la Segunda Disposición Complementaria transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que, *"De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados (...), se autoriza a las entidades públicas (...) del Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por la fuente de financiamiento antes mencionada, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 (...)"*;

Que, en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, se dispuso que, para el caso de los recursos aprobados para el año fiscal 2022 por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se debe modificar el presupuesto institucional conforme a los montos estimados que fueron aprobados y publicados el 21 de diciembre del año 2021, en la citada Resolución Directoral; Asimismo, es de mencionar que en el Anexo de "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales", de la referida Resolución Directoral, se dispuso los montos estimados para la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 88-2021-ACSS del 23.12.2021 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiente al Año Fiscal 2022, por un monto de S/ 273'617,091.00 (doscientos setenta y tres millones seiscientos diecisiete mil noventa y uno y 00/100 soles), por toda fuente de financiamiento; posteriormente, fue promulgado mediante la Resolución de Alcaldía N° 1196-2021-RASS, del 23.12.2021;

Que, con el Acuerdo de Concejo N° 14-2022-ACSS del 26.01.2022, se aprobó la Primera Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional para la reducción del marco presupuestal en aplicación la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas, reduciendo un importe de S/ 141,007.00;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Memorándum N° 82-2022-GPP-MSS del 12.01.2022, efectúa el análisis comparativo de los recursos asignados en el PIA y los recursos señalados en la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, dando por resultado una variación





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 108

-2022-RASS

positiva en la Fuente de Financiamiento 05 [Recursos Determinados], Rubro de Financiamiento 18 [Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas], Tipo de Recurso [Canon Hidroenergético], por S/ 5,105.00 (cinco mil ciento cinco con 00/100 soles) y el Rubro de Financiamiento 07 [Fondo de Compensación Municipal, por S/ 565,286.00 (quinientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y seis con 00/100 soles), siendo necesario que la entidad se sujete a lo establecido en la referida Resolución Directoral y se apruebe la Segunda Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por ampliación de recursos, en base a la estimación de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2022 de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorandum N° 190-2022-GM-MSS del 12.01.2022, manifiesta su conformidad respecto a la procedencia de la expedición de la Resolución de Alcaldía que formalice la Segunda Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por aplicación de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, la cual se fundamenta en la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitida a través del Informe N° 39-2022-GAJ-MSS, así como en lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debiendo continuarse con el trámite pertinente para su aprobación;

De conformidad a los considerandos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Segunda Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional aplicación Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados – Rubro de Financiamiento 18 [Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas], Tipo de Recurso [Canon Hidroenergético], por el monto ascendente a S/ 5,105.00 (cinco mil ciento cinco con 00/100 soles) y el Rubro de Financiamiento 07 [Fondo de Compensación Municipal, por la suma ascendente de S/ 565,286.00 (quinientos sesenta y cinco mil doscientos ochenta y seis con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados	
Rubro	:	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas	
Clasificador de Ingreso	:	14.14.15 Canon Hidroenergético	S/ 5,105.00
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal	
Clasificador de Ingreso	:	14.14.51 Fondo de Compensación Municipal	S/ 565,286.00
			=====
			S/ 570,391.00
			=====

EGRESOS

Actividad/ Proyecto	:	2473750 Mejoramiento de Pistas y veredas en la Urb. Precursores Sector 2 del Distrito de Santiago de Surco	
Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados	
Rubro	:	18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas	
Clasificador de Gasto	:	26.23.23 Costo de Construcción por Contrata	S/ 5,105.00
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal	
Clasificador de Ingreso	:	26.23.23 Costo de Construcción por Contrata	S/ 135,902.00
Actividad/ Proyecto	:	5000001.Planeamiento y Presupuesto	
Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados	
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal	
Clasificador de Ingreso	:	263211. Máquinas y Equipos	S/ 429,384.00
			=====
			S/ 570,391.00
			=====



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Resolución N° **10.8** -2022-RASS

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
Rogger Arturo Dasso Celis

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución autoriza las respectivas "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 0000000040 y N° 0000000041, las cuales son emitidas en el SIAF durante el mes de enero de 2022 y que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munisurco.gob.pe>).

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
JORGE LUIS CALDAS MALPICA

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
V°B°
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Municipalidad de Santiago de Surco

LILY ROXANA MEDINA TELLO
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO
ALCALDE

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000041
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 40 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO [301289]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ENERO
 FECHA DE SOLICITUD: 28/01/2022

FECHA : 28/01/2022

DOCUMENTO : 102 / 108-2022-RASS

TIPO DE MODIFICACIÓN: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: R.D. 020-2021 - FONCOMUN (INCREMENTO)

JUSTIFICACIÓN : II MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA RD N° 20-2021-EF

TIPO PROCEDENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001	3999999	5000001	03	004	0005									0	429,384
	0022	0000576												0	429,384
	07													0	429,384
		6	2.6											0	429,384
			2.6	3										0	429,384
				2										0	429,384
				2.1										0	429,384
				1										0	429,384
9002	2473750	4000075	15	036	0074									0	135,902
	0045	0308033												0	135,902
	07													0	135,902
		6	2.6											0	135,902
			2.6	2										0	135,902
				3										0	135,902
				3.2										0	135,902
				3										0	135,902
TOTAL														0	565,286

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDESP	SPD	ANULACIÓN	CREDITO	
07							0	565,286	
	1.4						0	565,286	
		1.4	1				0	565,286	
			1				0	565,286	
			4				0	565,286	
			1.4	1	4	5	0	565,286	
				1			0	565,286	
TOTAL								0	565,286



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000040
 (EN NUEVOS SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
 PROVINCIA : 01 LIMA
 PLIEGO : 40 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO [301289]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 28/01/2022

DOCUMENTO : 102 / 108-2022-RASS

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD: 28/01/2022

TIPO DE MODIFICACION: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

REFERENCIA: CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: R.D. 020-2021 - CANON... (INCREMENTO)

JUSTIFICACIÓN : II MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL MARCO DE LO DISPUESTO EN LA RD N° 20-2021-EF

TIPO PROCEDENCIA

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD		
9002	2473750	4000075	15	036	0074		VIAS URBANAS	0	5,105
0045	0308033						MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. PRECURSORES, SECTOR 2, DEL DISTRITO DE	0	5,105
18							CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	5,105
6	2.6						ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	5,105
	2.6.2						CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	5,105
	2.6.2						OTRAS ESTRUCTURAS	0	5,105
	3								
	2.6.2	3.2					INFRAESTRUCTURA VIAL	0	5,105
	2.6.2	3.2	3				COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	5,105
							TOTAL	0	5,105

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
18							CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	5,105
1.4							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	5,105
1.4.1							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	5,105
1.4.1							POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS	0	5,105
4									
1.4.1	4.1						CANON Y SOBRECANON	0	5,105
1.4.1	4.1	5					CANON HIDROENERGETICO	0	5,105
							TOTAL	0	5,105

